

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.017-00051-00 de Fijación de cuota alimentaria junto con el escrito impetrado vía correo electrónico por la demandante para que se sirva proveer. Arauquita, noviembre 23 28 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), noviembre treinta (30) de dos mil
veintidós (2.022).

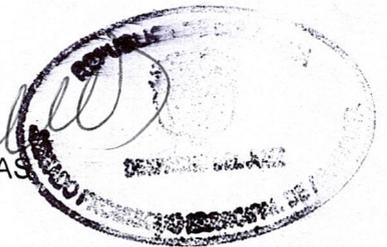
Visto el informe rendido por señor secretario y el escrito impetrado vía correo electrónico por la demandante, teniendo en cuenta el incumplimiento del demandado Jhon Carlos Diaz Sánchez al compromiso adquirido en el pago de la cuota alimentaria para su menor hija Yitzy Jhazmin Diaz Gelvez, señálese el día veintiséis (26) de enero del dos mil veintitrés (2.023) a las ocho y treinta (8:30) de la mañana para la continuación de la Audiencia de que trata el artículo 392 en armonía con el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso dentro de la cual se practicaran las pruebas decretadas en auto de fecha 20 de abril del 2.017 y las que surjan durante la diligencia, la cual se realizará en forma virtual contando con los elementos tecnológicos del caso en atención a las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese a las partes que deben ubicarse en un sitio de fácil acceso a internet, en la fecha y hora indicadas, previniéndolos sobre las sanciones a que se hacen acreedores en caso de incumplimiento estando debidamente notificados de la Audiencia. Líbrese las comunicaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 1 de diciembre de 2.022 notifico por estado Nro. 070

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



Carrera 3° No. 3-09. 2ª Piso Barrio Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co